



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 349 2021

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES "CENEFUVA"** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES "CENEFUVA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 44 del 15 de enero de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que **MAYRA RAMOS SEGURA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.143.407.476, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES "CENEFUVA"**, solicitó al Gobernador de Bolívar, mediante Oficio EXT-BOL-21-010612 de fecha 26 de abril de 2021, inscripción de sus dignatarios y director ejecutivo, de conformidad en reunión extraordinaria de asamblea general y de Junta Directiva, celebrada el 23 de marzo de 2021, para el presente periodo estatutario.

Que de conformidad con los artículos decimoséptimo y vigésimo primero de los estatutos, el periodo de la Junta Directiva es de 2 años y de 1 año para el Representante Legal.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del órgano de administración y revisor fiscal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO FUENTES DE VALORES "CENEFUVA"**, adoptada en reunión extraordinaria de asamblea general celebrada el día 23 de marzo de 2021 y Acta de Junta Directiva, para el presente periodo estatutario así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	MAYRA PATRICIA RAMOS SEGURA	1.143.407.476 /
Vicepresidente	BRAYAN FERNANDO CORPAS MARTINEZ	1.047.467.766 /
Tesorero	EFRAIN ANTONIO NORIEGA HUETTE	19.515.852 /
Secretario	EDGAR ANTONIO MORENO RUIZ	73.169.626 /
Vocal	ANGELO JESUS BRIEVA FRANCO	1.007.469.963 /

REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director Ejecutivo	MAYRA PATRICIA RAMOS SEGURA	1.143.407.476 /

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORGANO DE CONTROL 349

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ROQUELINA GAVIRIA MEDRANO	33.137.787 T.P. 168562-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto No. 491 de 2020 y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena de Indias, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

03 de junio 2021

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Vanstrahlen - Directora de Actos Administrativos
Revisó: Yamile Anaya Morales - P.E. Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica